

RESOLUCION No. SC.INC.DNASD.SD.14.

0003406

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos..."

QUE mediante **Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001544 del 14 de Marzo de 2014**, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FELOIN C.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resoluciones No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y N° SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **FELOIN C.A.** de la Resolución de Inactividad **No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001544 del 14 de Marzo de 2014**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FELOIN C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001544 del 14 de Marzo de 2014.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

22 MAY 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

